

## Limpieza de edificios:

- 1 Conductor.
- 3 Limpiadoras a disposición (para cubrir posibles urgencias y emergencias) en punto de origen en el Equipo Quirúrgico, turno de mañana y turno de tarde.
- Turno de noche: 1 Limpiadora en Equipo Quirúrgico.

## SERVICIOS MINIMOS (HUELGA GENERAL 18 DE MARZO 2005)

## Cementerio:

- 1 Portero por turno.
- 1 Administrativo.
- 4 Sepultureros.
- 1 Oficial 1.ª crematorio (por turno).
- 1 Ayudante crematorio (por turno).

## Laboratorio:

- 1 Lacero.
- 1 Conductor.

## Estación de autobuses:

- 1 Mando por turno (Capataz o Auxiliar de Tráfico).

## Conservación de escuelas y edificios:

- 1 Electricista.
- 1 Fontanero.
- 1 Albañil.
- 1 Peón.
- 1 Carpintero.
- 1 Herrero.

Limpiadoras (para cubrir posibles urgencias y emergencias) en punto de origen Equipo Quirúrgico:

## a) Turno de mañana: Total 5 limpiadoras.

- Equipo Quirúrgico (1).
- 4 a disposición.
- 1 Oficial conductor.
- 1 mando (Jefe Obrero o Capataz).

## b) Turno de tarde: Total 4 limpiadoras.

- Equipo Quirúrgico (1).
- 3 a disposición.
- 1 oficial conductor.

## c) Turno de noche:

- 1 Limpiadora Equipo Quirúrgico.

## Servicio de Gobierno Interior:

- 1 Mecánico Parque Móvil.

*RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 124/2004.*

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 124/2004, interpuesto por Varipan, SLS, contra resolución de la Dirección General de Fomento de Empleo del Servicio

Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de abril de 2004, recaída en expediente CA/EE/01521/99 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución desestimatoria de solicitud de ayuda, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Cádiz, de fecha 30 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimando el recurso interpuesto por la entidad mercantil Varipan, SLS, contra la resolución de la Dirección General de Fomento del Empleo y Desarrollo Tecnológico del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía de fecha 6 de abril de 2004 recaída en expediente CA/EE/01521/99 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución desestimatoria de su solicitud de ayuda por la contratación laboral con carácter estable, debo acordar y acuerdo anular y dejar sin efecto las mismas, por no ser ajustadas y el derecho de la recurrente a que le sea abonada la suma de 1.803,04 en concepto de Ayudas por creación neta de Empleo amparadas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, por la contratación a tiempo indefinido de don José María Benítez Moya de 1.803,04 euros, todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (Concesión).*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencias de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Don Augusto Hernández Granado, bajo la denominación comercial de Viajes Vertical.  
Código identificativo: AN-04824-2.  
Sede social: C/ Magistral Domínguez, 7, en Almería.

Razón social: Al Andalus Class Travel, S.L.  
Código identificativo: AN-29589-2.  
Sede social: C/ Pincarrasco, 12, Urb. Pinillo Park, en Torremolinos (Málaga).

Razón social: Evasión Tour, S.L.  
Código identificativo: AN-18871-2.  
Sede social: C/ Nueva de la Virgen, 12, en Granada.

Razón social: Almeida Viajes, S.L.  
Código identificativo: AN-29878-2.  
Sede social: C/ Juan Villarrazo, 41, Ap. 3, en Málaga.

Razón social: Doña Dolores Bejines Cortinez, bajo la denominación comercial de Viajes Almudeyne.  
Código identificativo: AN-41888-2.  
Sede social: Avda. de Sevilla, 56-B, en Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Razón social: Doña Mónica Sandes Lacher, bajo la denominación comercial de Tarifa Travel Services.  
Código identificativo: AN-11890-2.  
Sede social: C/ Covadonga, local 2C, en Tarifa (Cádiz).

Razón social: Don David Sánchez Andrés, bajo la denominación comercial de Geodesia Viajes.  
Código identificativo: AN-04891-2.  
Sede social: C/ Carrera del Perú, 89, en Almería.

Razón social: Viajes La Luz Servicios Integrales Turísticos 2005, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes La Luz.  
Código identificativo: AN-29893-2.  
Sede social: C/ Plaza de la Luz, local 7-A, en Málaga.

Razón social: Merkur Viajes, S.L.  
Código identificativo: AN-41894-2.  
Sede social: C/ Plaza Alcalde Horacio Hermoso, 12, local M, en Sevilla.

Razón social: Viztor Viajes, S.L.  
Código identificativo: AN-21895-3.  
Sede social: C/ Reyes Católicos, 1, en Moguer (Huelva).

Razón social: Viajes Viapolis, S.L., bajo la denominación comercial de Viapolis Agencia de Viajes.  
Código identificativo: AN-41896-2.  
Sede social: C/ Juan de Mesa, 4, en Sevilla.

Razón social: González Romo, S.L., bajo la denominación comercial de Alazán Viajes.  
Código identificativo: AN-21897-2.  
Sede social: C/ Doctor Romero Rabana, 27 alto, en Cortegana (Huelva).

Razón social: Viajes Olula, S.L.  
Código identificativo: AN-04898-2.  
Sede social: Avda. de Almanzora, 22, en Olula del Río (Almería).

Razón social: Ducana Tour, S.L.  
Código identificativo: AN-41902-2.  
Sede social: Avda. de los Pinos, local 1-A, en Dos Hermanas (Sevilla).

Razón social: Almadina Travel, S.L., bajo la denominación comercial de Al-Madina Viajes.  
Código identificativo: AN-41905-2.  
Sede social: Avda. San Lázaro, 1, en Sevilla.

Razón social: Viajes Daphne, S.L.  
Código identificativo: AN-29916-2.  
Sede social: C/ Portales de la Victoria, 31 (Bda. Campanillas), en Málaga.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tenis.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas

Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 10 de febrero de 2004, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tenis y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tenis, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

## A N E X O

### REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE TENIS

Artículo 1.º 1. El presente Reglamento -en desarrollo de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte Andaluz; del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; y de la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, y la Orden de 3 de abril de 2000 que modifica esta última- se constituye en norma de aplicación en los procesos electorales para la elección del Presidente y los miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tenis, en adelante FAT, hasta su derogación por norma de igual o superior rango.

2. La FAT elegirá Asamblea y Presidente cada cuatro años, celebrándose necesariamente dentro del año de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, y serán convocadas por el Presidente, o la Junta Directiva en el supuesto de vacante o enfermedad de éste, en cualquier día del año natural correspondiente a dichos Juegos Olímpicos, siempre que la convocatoria sea antes del día uno de junio del correspondiente año, con la obligación de que, en el transcurso de su desarrollo normal, no se exceda del último día del año natural en curso, todo ello sin perjuicio de su posible convocatoria en fecha posterior, previa autorización del Director General de Actividades y Promoción Deportiva, por las causas, en todo caso excepcionales, previstas en la normativa antes citada.

3. Entre la convocatoria y el inicio del desarrollo del calendario electoral deberá transcurrir un intervalo no inferior a cuarenta días naturales ni superior a sesenta días naturales, considerándose inhábil a tales efectos el mes de agosto en su integridad. El plazo entre la presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del presidente electo no podrá exceder de tres meses. La competencia para determinar el calendario será fijada por los órganos de gobierno de la FAT, conforme al calendario marco que subseguirá y cuyos plazos tendrán carácter de mínimos. En todo caso, el proceso electoral será convocado de acuerdo con lo dictaminado con la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga atribuida la competencia.

4. La convocatoria a elecciones deberá incluir necesariamente:

- a) El censo electoral general elaborado y sometido a información pública, y aprobado definitivamente tras las eventuales impugnaciones y el correspondiente a cada circunscripción electoral.
- b) La distribución por circunscripciones y estamentos del número de miembros de la Asamblea General.
- c) El calendario del proceso electoral.
- d) Y la composición de la Comisión Electoral Federativa.

5. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea General y finaliza el mandato del Presidente y la Junta Directiva, constituyéndose estos dos últimos órganos en Comi-